

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS, PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO, SEGÚN LO ORDENADO EN EL AUTO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Agencias en derecho: \$ 1.900.000 pesos
Envío notificaciones: \$ 18.800 pesos

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS... \$ 1.918.800 pesos

No se comprobaron otros gastos al interior del expediente.

Belalcázar, Caldas, 14 de diciembre de 2020

**DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BELALCÁZAR, CALDAS**

Belalcázar, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-00012-00

Auto interlocutorio No. 571

A Despacho el proceso ejecutivo singular promovido por **DIEGO RUÍZ CÁRDONA**, por intermedio de apoderado judicial, contra **JOSÉ GERMÁN ÁLVAREZ TORO y GERMÁN DE JESÚS ÁLVAREZ CÁRDONA**.

CONSIDERACIONES.

En constancia secretarial que antecede, el despacho realizó la liquidación de costas, de acuerdo con lo ordenado mediante auto proferido por este Despacho el 11 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el núm. 1° del art. 366 C.G.P., se le impartirá aprobación a la liquidación realizada por la secretaria del despacho.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d25d87fe376691e5232ab311fb2a82e47b0d003658947c648d559afe5b4bff86

Documento generado en 14/12/2020 04:07:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**